



Ref. 177-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas cinco minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día doce de julio del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información, ingresadas al sistema bajo la referencia administrativa número ciento setenta y siete - dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano [redacted], quien solicitó: Estudios técnicos de transporte alternativo local de los siguientes municipios: Ahuachapán, Metapan, Nejapa, Cojutepeque y El Congo estableciendo la capacidad técnica y número de unidades operando.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido el oficio de fecha 23 de julio del presente año, suscrita por el Lic. Juan Carlos Bidegain Hanania, Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona en versión pública por contener datos personales (Art. 30 LAIP) copia simple de los estudios técnicos de transporte alternativo local realizados en los municipios de Ahuachapán, El Congo, Nejapa, Cojutepeque y Metapán.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el de fecha 23 de julio del presente año, suscrito por el Lic. Juan Carlos Bidegain, Director General de Transporte Terrestre, juntamente con sus anexos.
  
- b) Notifíquese.

  
**Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.

